



Municipalidad Distrital de Ancón
 Malecón Ferreyros N° 376
 Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N° 383-2017-MDA

Ancón, 08 de Noviembre de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 802-2017-GATyR-MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que remite el proyecto de "Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, aplicados al año 2017 con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el ejercicio 2018", el Informe N° 549-2017-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Distrital de Ancón aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, APLICADOS AL AÑO 2017 CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2018.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2018, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecido mediante Ordenanza N° 359-2016-MDA ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 487 publicada íntegramente en el Diario Oficial El Peruano de fecha 30 de diciembre del 2016, la misma que estableció el Régimen de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2017 en el Distrito de Ancón.

ARTÍCULO 2°.- REAJUSTE CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Para el ejercicio fiscal 2018, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, regulados mediante Ordenanza N° 359-2016-MDA para el ejercicio 2017 en el distrito de Ancón, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC al mes de Agosto del 2017, que asciende a 1.90%

ARTÍCULO 3°.- BENEFICIO DE PRONTO PAGO

Establecer para el ejercicio 2018, un incentivo de **PRONTO PAGO** de los arbitrios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, siendo que los contribuyentes que cancelen al contado (pago anual) hasta:

- El 28 de febrero del 2018 : Tendrán un descuento del 20%
- El 31 de marzo del 2018 : Tendrán un descuento del 15%
- El 30 de abril del 2018 : Tendrán un descuento del 10%

ARTÍCULO 4°.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y ESTIMACION DE INGRESOS

Aprobar el Informe Financiero que sustenta el mantenimiento de las tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la prestación de los servicios mencionados, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros Nº 376
Teléfono: 552-2753

ORDENANZA N° 383-2017-MDA
PAG. 2

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2018, previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facultase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- DIFUSIÓN

El texto íntegro de la presente Ordenanza se publicará en la página web del Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe), así como en la página web de la Municipalidad (www.muniancon.gob.pe).

CUARTA.- CUMPLIMIENTO

Encargar a la Secretaría General la publicación y difusión oportuna de la presente norma, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

QUINTO.-

Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENY LINA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE